

# El médico no suele cumplir con el deber de comunicar la conducta indebida de un colega

¿Cómo actuaría ante una negligencia o un comportamiento irresponsable de un compañero? ¿Cumpliría con el deber deontológico de comunicarlo? Una encuesta publicada en la revista médica *Annals of Internal Medicine* revela que en Estados Unidos, aunque una aplastante mayoría de los encuestados cree que se debería informar de las infracciones cometidas por los colegas, menos de la mitad lo hace, y ello a pesar de que los protocolos profesionales lo exigen.

**Gonzalo de Santiago 13/12/2007**

Para realizar el estudio los investigadores, liderados por Eric Campbell, del Hospital General de Massachusetts, se dirigieron a 3.504 internistas, médicos de familia, pediatras, cirujanos, cardiólogos y anesestesiólogos.

¿Se observa también esta actitud en España? Según Jacinto Bátiz, miembro de la Comisión de Deontología Médica de la Organización Médica Colegial (OMC), cuando un profesional observa en un colega una conducta deontológica o profesional inadecuada (es decir, una mala praxis médica) tiende a mirar hacia otro lado para no complicarse la vida "y que no le tachen de chivato". A su juicio, "esto nos debería hacer reflexionar que tal vez no conozcamos el contenido de nuestro Código de Ética y Deontología Médica al que estamos obligados todos los médicos colegiados españoles".

En este documento la cuestión se recoge en el artículo 31. El apartado sexto establece que "no supone faltar al deber de confraternidad el que un médico comunique a su colegio, de forma objetiva y con la debida discreción las infracciones de sus colegas contra las reglas de la ética médica o de la práctica profesional".

Tampoco cuando el médico actúe dentro de los límites propios de la libertad de expresión. Asimismo, el apartado quinto de ese artículo señala que "la relación entre los médicos no ha de propiciar su desprestigio público. Las discrepancias profesionales han de ser discutidas en privado o en sesiones apropiadas. En caso de no llegar a un acuerdo acudirán al colegio, que tendrá una misión de arbitraje en estos conflictos".

Según Bátiz, "en los dos artículos se da respuesta a lo que deberíamos hacer en estos casos". No obstante, destaca que "es importante no sacar a la calle las discrepancias profesionales; se deben debatir en privado y cuando se esté en desacuerdo acudir al colegio para que sea éste el que arbitre nuestro desacuerdo". Por otro lado, así como la lealtad colegial obliga a salir en defensa de los derechos de aquel compañero que está siendo víctima de ataques o denuncias injustas, "esa misma lealtad nos debe obligar a la denuncia ante el colegio de aquel colega que ha quebrantado las normas deontológicas o que es incompetente en su actividad profesional".

Por su parte, Rogelio Altisent, presidente de la Comisión Deontológica de la OMC, señala que el Código Deontológico es muy claro a este respecto al contemplar que hay obligación de comunicar estos comportamientos. Sin embargo, considera que hay que tener cuidado, "dado que la autonomía profesional es muy amplia. Se debe ser muy prudente, ya que en ocasiones uno piensa que la manera de solucionar un problema es la adecuada y para otro profesional la forma es otra. Es necesario saber cuándo se cruza la línea roja en la práctica clínica". Altisent recuerda el caso de la médica Noelia de Mingo, que acuchilló a varias personas en la Fundación Jiménez Díaz: "Entonces se planteó la cuestión de si se podrían haber tomado medidas". Por último, afirma que los compañeros pueden realizar una importante labor de mediación en este tipo de conflictos; si no, hay que acudir al superior jerárquico y finalmente al colegio.

Diario médico